



Govern de les
Illes Balears



Comunidad
de Madrid



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA



Asunto: **Petición urgente de convocatoria de La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente**

El Estado español, de acuerdo con los compromisos establecidos para el cumplimiento de la directiva hábitat tiene la obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la misma, de reportar sexenalmente a la Comisión Europea, entre otras cuestiones, sobre el estado de conservación de las especies incluidas en la Directiva.

El plazo límite establecido para esta remisión, según ha trasladado a las Comunidades Autónomas el propio ministerio es el 31 de julio.

Por otro lado, según establece la disposición adicional octava de Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario de forma literal dice: “Con carácter previo a su remisión a la Comisión Europea, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará los informes sexenales previstos en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.”

El primer paso de este procedimiento aprobado por las Cortes Generales se realizó el pasado 16 de julio con la convocatoria y propuesta por parte de la Comisión estatal de patrimonio natural y biodiversidad, que tras su reunión emitió la correspondiente

propuesta para elevar a la Conferencia estatal de Medio ambiente, que tenía su fecha fijada para el martes 22 de julio.

A través de un correo electrónico de fecha 17 de julio a las 21:04 horas fue desconvocada la Conferencia Sectorial citada.

Sin que sea óbice para solicitar esta convocatoria extraordinaria manifestar que no compartimos los argumentos expuestos por el Secretario de Estado en calidad de Presidente de la Comisión Sectorial para anular la reunión de la Comisión Sectorial y, por tanto, de la Conferencia Sectorial.

La suspensión de dicha convocatoria puede poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales del estado español enmarcadas en la Directiva Hábitats y, por tanto, también los compromisos de quienes suscriben este escrito.

Igualmente, en la propuesta de orden del día de la citada conferencia, se incluían otros puntos relativos a transferencias presupuestarias a las comunidades autónomas de urgente aprobación para poder ejecutar los fondos correspondientes, como son Especies Críticas y PIMA Cambio Climático, cuyo compromiso de gasto debe estar formalizado a 31 de diciembre de 2025 para evitar su minoración en ejercicios siguientes.

Por otro lado, el artículo 12 del Reglamento interno de la conferencia sectorial de medio ambiente establece la posibilidad en su artículo 12 -que regula las convocatorias de sesiones extraordinarias del Pleno de la Conferencia Sectorial-, que esta pueda reunirse con carácter extraordinario para tratar asuntos urgentes o inaplazables, con independencia de que no hubieran sido tratados previamente en la Comisión Sectorial de Medio Ambiente.

En su punto segundo establece que estas sesiones extraordinarias pueden realizarse a petición, al menos, de la tercera parte de sus miembros, con una antelación mínima de dos días hábiles.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

Que, con carácter de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento interno de la Conferencia sectorial, se convoque en el plazo de dos días hábiles la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. *Acuerdo por el que se autorizan los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos entre las comunidades autónomas para la ejecución de actuaciones en el plan PIMA Cambio Climático. [DECISORIO]*

2. *Acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos correspondientes a las actuaciones de conservación y restauración de la biodiversidad (Especies críticas. Anualidad 2025). [DECISORIO]*

3. *Aprobación de los informes sexenales previstos en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario. [DECISORIO]*

4. *Ruegos y preguntas.*

 <p>Ángeles Vázquez Mejuto Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Xunta de Galicia</p>	 <p>Catalina Montserrat García Carrasco Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía</p>
 <p>Alejandro Calvo Rodríguez Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno de Asturias</p>	 <p>Marcelino Marcos Líndez Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno de Asturias</p>
	 <p>María Jesús Susinos Tarrero Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria</p>



Noemí Manzanos Martínez

Consejera de Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural y Medioambiente del
Gobierno de La Rioja



Juan María Vázquez Rojas

Consejero de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar
Menor de la Región de Murcia



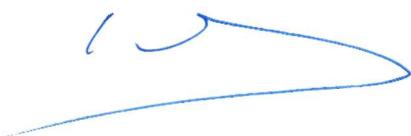
Vicente Martínez Mus

Conseller de Medio Ambiente,
Infraestructuras y Territorio



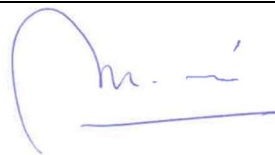
Manuel Blasco Marqués

Consejero de Medio Ambiente y Turismo
del Gobierno de Aragón



José María Aierdi Fernández de Barrena

Consejero de Desarrollo Rural y Medio
Ambiente del Gobierno de Navarra



Mercedes Morán Álvarez

Consejera de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible de la Junta de
Extremadura



Joan Simonet Pons

Conseller d'Agricultura, Pesca i Medi
natural del Govern de les Illes Balears



Carlos Novillo Piris,

Consejero de Medioambiente,
Agricultura e Interior del Gobierno de la
Comunidad de Madrid



Juan Carlos Suárez-Quiñones
Consejero de Medioambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio de la Junta de
Castilla y León



Alejandro Ramírez Hurtado
Vicepresidente primero del Gobierno y
Consejero de Medio Ambiente, Servicios
Urbanos y Vivienda de la Ciudad
Autónoma de Ceuta



Daniel Ventura Rizo
Vicepresidente 3º del Consejo de
Gobierno y Consejero de Medio
Ambiente de la Ciudad Autónoma de
Melilla